

DECRETO Nº 2733/25

San Martín de los Andes, 0 7 0CT 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.331/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.331/2025,** dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 25 de fecha 02 de octubre de 2025.

ARTICULO 2º: Registrese, publíquese y cumplido, archívese.

Lic. Alajahdro J. Apaolaza Secretario de Turismo Municipalidad de S.M.A Desarrollo So Municipalidad S A CARGO SECRETARIA
GOBVERNO Ferendez Consoli ad de S. M. Ande Aunicipal Markin Rodriguez Secretario del CoPE y gestión de proyectos para el desarrollo Municipalidad de SMA Searciario de l Prof. Escobar Nicolás 当此的 Secretario Desarrollo Humano Municipa Municipal dad S.M. Andes Sr. Gustavo D. Santos Secretario de Cultura Municipalidad de S.M.A Arq. Carolina Amaya Directora del Instituto de Intenda y Habitat Municipalidad de S.M. Andes

Dra. Natalia M. Vita Intendente a Cargo Municipalidad de S.M.A